

VI DIRECCION REGIONAL RANCAGUA
DPTO. REGIONAL DE RESOLUCIONES

DPP/jmv
LIMITADA

2218/09 MRE56

RUT. N° 77.222.900-3
DISTRIBUIDORA ALAMOS Y BONOMETTI

Resolución de autorización para emitir
vales en reemplazo de boletas por medio
de máquinas registradoras.

RANCAGUA, 17/09/2009

Res. Ex.5869 DRE06.01
N° _____ / VISTO: La solicitud presentada por don **OSCAR ALAMOS RIBBECK, RUT. N° 06.260.383-6** en representación de **DISTRIBUIDORA ALAMOS Y BONOMETTI LIMITADA, RUT. 77.222.900-3** de giro comercial **ESTACION DE SERVICIOS** para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el **14 de Septiembre de 2009** pide se le autorice para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará en su establecimiento ubicado en **PANAMERICANA SUR KM. 67,1** de la comuna de **SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL**.

							Oficio de la Dirección Nacional del S.I.I.
Numero Fiscal	Marca	Modelo	Numero	Tipo de Maquina	Caja	Numero	Fecha
170705	ELCA- UNIWELL	NX-5400	81153402	A	1	4147	05/11/2002
170706	ELCA- UNIWELL	NX-5400	81153400	A	2	4147	05/11/2002
170707	ELCA- UNIWELL	NX-5400	90154069	A	3	4147	05/11/2002

2°.- Que, en certificado técnico adjunto, se indica que la(s) máquina(s) registradora(s) descritas en el punto 1, cumplen con los requisitos exigidos por la Dirección del Servicio, contenida en la Resolución N° 4147 del 05/11/2002.

POSICION SP (modo de programación de funciones) de la chapa de control, TECLAS ARR1 Y ARR2, TECLA TTL VALID, TECLA VOID.

3°.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de " Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras ", que se adjuntan, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, art. 56, inciso segundo del D. L. 825/74, la Resolución Ex. 4947 publicada en el D.O. del 25.08.98 y Resolución N° 2078 Ex. del 07 de octubre de 1981, delegatoria de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE PARA EMITIR

VALES en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

El contribuyente reemplazará el timbraje de rollos de auditoría de las máquinas autorizadas en la presente resolución, por la presentación del formulario 3230, "Declaración Jurada para Timbraje de Documentos y/o Libros y Notificaciones" en la Unidad del Servicio respectiva, indicando rollos a numerar, estos tendrán los datos de identificación y el número, antes de ser asignados a las cajas para su uso. Además, timbrará los Libros Auxiliares correspondientes, que determina la Resolución N° Ex. 4947 del 20.08.98.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "Instrucciones Generales y Condiciones para el Uso de Máquinas Registradoras", que se adjunta y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en el frontis de cada máquina etiqueta auto adhesiva proporcionada por este Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

Al efectuarse la aposición de sellos por el funcionario del Servicio, deberá verificarse además que las máquinas funcionan según los requisitos determinados y levantara acta de lo obrado con los antecedentes que proceden, habilitándose con esto la operación de ellas.

NOTIFÍQUESE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

REGIONAL"

"POR ORDEN DEL DIRECTOR

DELMIRA POVEDA PEREZ
JEFE DPTO. REG. RESOLUCIONES

Al Expediente

Dpto. Regional Resoluciones (2)

Sr(a) **DISTRIBUIDORA ALAMOS Y BONOMETTI LIMITADA**
PANAMERICANA SUR KM. 67.1
SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL